

GAZETA DE MADRID

DEL SABADO 20 DE NOVIEMBRE DE 1813

BAXO EL GOBIERNO DE LA REGENCIA DE LAS ESPAÑAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 14 de octubre.

En una carta de Gibraltar de 31 de agosto se nos dice lo siguiente: „Nuestro embaxador Mr. Acourt ha vuelto de Mequinez: fue recibido benignamente, y el Emperador (de Marruecos) le concedió casi todo lo que le pidió. Mr. Acourt dice que el Emperador quedó particularmente satisfecho con algunos obuses de bronce, que eran los primeros que habia visto, y regaló 1200 patacas á los artilleros que los acompañaban. El objeto de Mr. Acourt era obtener provision de bueyes, machos &c. para nuestro ejército en España, lo que le fue concedido, pagando un derecho moderado. Ahora pasa á Argel, Tunez y Trípoli.” (*Telégrafo portugues, núm. 89.*)

Del 21.

La entrada de Czernicheff en Cassel, capital de Gerónimo, de donde se retiró, imitando á su hermano Josef, sabe Dios para adonde, prueba que vacila por instantes su corona. El general ruso llenó sus miras, que eran introducir el terror, y destruirle los almacenes, y luego se retiró el 3 de octubre. Cartas particulares del quartel general del Príncipe Bernadotte refieren que Bonaparte se preparaba ya el 30 de setiembre para abandonar á Dresde, y que los bávaros se habian unido á los aliados, y se esperaba que hiciesen lo mismo los saxones y wirtemburgueses. Los franceses tienen en los hospitales de Leipsick 140 enfermos, y duplicado número en Dresde. — El general Blucher tenia el 25 de setiembre su quartel general en Bautzen, y la última tentativa de Bonaparte contra él le habia costado 2000 hombres. El virei de Italia no solo se halla cortado de Fiume, sino de toda la Istria, por la importante ocupacion de los puestos de Pola, Capo de Istria y monte Maggiore. — Segun noticias de Petersburgo, contenidas en los últimos oficios del lord Cathcart y sir C. Stewart, en Rusia se está haciendo una leva de 18000 hombres.

BOLETIN 18.º DEL EJERCITO DEL PRINCIPE DE SUECIA.

Quartel general de Zerbst 26 de setiembre. El dia 23 á la madrugada vinieron dos oficiales saxones á los puestos avanzados suecos frente de Worlitz, y anunciaron que su batallon queria pasarse á los aliados. El coronel Bjornstierna, acompañado de algunos húsares, fue á encontrarse con el ba-

tallon para recibirle. Su comandante el mayor de Bunau declaró en nombre de toda su tropa, que queria pelear por la libertad de Alemania baxo las banderas de S. A. R. Este batallon es el primero del regimiento del Rei: su fuerza consiste en 360 soldados y ocho oficiales. Entró en Worlitz con bayoneta calada y tambor batiente: ha de llamarse el primer batallon de la legion real de Saxonia. En tres dias quando mas será su total de 800 hombres.

El oficial de cosacos Obrios, destacado con 30 hombres, hizo prisioneros junto á Goldwitz, despues de un pequeño combate, á un capitan, dos oficiales y 40 dragones saxones.

Seis cañoneras suecas, mandadas por el capitan Kruger, han hecho fuego con buen efecto contra la ciudad de Stettin, el arrabal de Damm y las baterías que cruzan los dos puentes.

El 24 de agosto se desmontaron en Damm tres piezas: el teniente coronel Fermain, su ayudante, un sargento mayor y muchos soldados quedaron muertos: el enemigo tuvo gran número de heridos.

El 30 de agosto una bala de cañon derribó la puerta de Damm, y el 1.º de setiembre se dirigió el fuego contra la ciudad. Murieron algunos artilleros en estas empresas, y otros quedaron heridos.

Para distraer la atencion de la guarnicion de Wittemberg del lado en que se abria la trinchera, y disminuir por este medio la pérdida, recibió órden el general Bulow de bombardear la plaza por el lado opuesto. El 24 á las dos de la tarde hizo atacar los arrabales. El ataque tuvo un éxito completo por las acertadas disposiciones del general Herchfelt: se tomaron los arrabales, y el enemigo fue rechazado en todos los puntos: nosotros solo tuvimos algunos heridos, pero ningun muerto. El ataque hace mucho honor al general Herchfelt. En la noche del 24 al 25 se abrió la trinchera por la parte de Luthersbrun.

El bombardeo empezó en la misma noche: se prendió fuego en muchos lugares, y duró hasta las cinco de la mañana. El fuego se veia desde las torres de Leipsick y Dresde. A este mismo tiempo se abrió una segunda paralela por el lado del castillo.

La caballería del conde Woronzow ocupa á Halle, Guerfurth, Ersleben, Bernburgo y Halberstadt. En Guedlinburg hubo un destacamento. Una parte de esta caballería se unió ya al ejército grande de Bohemia, y marchó sobre la retaguardia del general Lefebre, quien ha tenido varias escaramuzas con el general Thielman. En Leipsick reina la mayor confusion: la ciudad no puede dar quanto se la pide sin cesar, ya dinero, ya víveres y caballos.

El pueblo está reducido á tal miseria, que las autoridades que gobiernan allí se hallan en gran riesgo. Los soldados estan cansados de una guerra interminable, que llaman la guerra del café y del azúcar.

El general Czernicheff ha partido con 300 caballos á una expedicion secreta.

El mayor Hellwig, del cuerpo del general Bulow, ha abierto en la orilla izquierda del Elba una comunicacion con la vanguardia del general Schulzenheim en Dessau.

El feld-mariscal conde Stedingk hizo construir obras considerables por encima de Roslau, y entre el Elba y el Mulda. El general baron Winzin-

gerode ha hecho de la ciudad de Acken una fortaleza.

El gobierno militar entre el Oder y el Vístula ha puesto todo el landsturm y la orilla derecha del Oder á las órdenes de los generales que mandan los sitios de Stettin y Custrin. Este landsturm forma un total de 550 hombres en una línea de siete millas.

El landsturm de la orilla izquierda del Oder produce en el mismo espacio un número igual de hombres. Esta fuerza no es seguramente necesaria para acelerar la rendición de las plazas como las tropas de línea. Por consecuencia en una línea de 14 millas hai ya organizada una fuerza de 1000 hombres, que estan prontos á pelear por la defensa de sus hogares.

Luego que esté cercado Magdeburg se ha de levantar el landsturm de esta provincia: á cada paso que el ejército aliado da adelante hallará fuerzas que le auxilién.

Las cartas de Dresde dicen que el príncipe de Neufchatel está bastante enfermo, y que ha hecho las mas vivas instancias al Emperador Napoleon para que se decida á hacer la paz. Si se siguieran sus consejos la humanidad habria sufrido menos males.

ESPAÑA.

Madrid 19 de noviembre.

Copia de la capitulacion de Pamplona concedida á su guarnicion por el general D. Cárlos de España &c.

El general de brigada Casan, baron del Imperio, oficial de la legion de Honor, gobernador de la plaza y ciudadela de Pamplona por S. M. I. y R. Napoleon, y el mariscal de campo de los ejércitos nacionales de España D. Cárlos de España, caballero de la órden militar de S. Luis y de la de San Juan de Jerusalem, comandante general de las tropas que forman el bloqueo de la plaza y ciudadela, han nombrado para discutir y determinar los artículos de la capitulacion, á cuyos términos la misma plaza y ciudadela serán entregadas en poder de las mencionadas tropas, á saber:

El señor general Casan nombra al señor ayudante comandante Luis de Maucune, baron del Imperio, miembro de la legion de Honor, gefe del estado mayor; y el señor general D. Cárlos de España nombra al señor brigadier D. Francisco Vives, comandante general del tercer distrito de la línea del bloqueo, al señor coronel D. Ventura Mena, gefe del estado mayor de la segunda division del cuarto ejército español, y al señor coronel del real cuerpo de ingenieros del servicio de S. M. Británica Golfinch. Estos oficiales, habiéndose reunido entre los puestos avanzados de la plaza y los de la línea del bloqueo en el edificio del hospital de S. Pedro, y despues de haber cangeado sus respectivos poderes, han convenido hoi 31 de octubre de 1813 en los artículos siguientes, salvo la ratificacion de sus generales.

ARTICULO I. La guarnicion saldrá de la plaza con todos los honores de la guerra para volver á Francia, y será escoltada hasta los puestos avanzados del ejército frances por un destacamento de las tropas del bloqueo.

La guarnicion se empeña á no servir contra los ejércitos aliados durante un año y un dia, ó hasta perfecto cange.

Respuesta. La guarnicion francesa saldrá de la plaza con todos los ho-

acres de la guerra; depositará sus armas á 300 toesas de la barrera; se rendirá prisionera de guerra á los ejércitos nacionales y aliados, y continuará su marcha hasta el puerto de Pasages, para ser embarcada y conducida á Inglaterra.

El señor oficial superior que mande la escolta de la guarnicion tomará en la marcha todas las medidas convenientes para asegurar la execucion de los artículos de la capitulacion, respecto á todas las personas que se hallan comprendidas en ella.

ART. II. Todos los oficiales y soldados conservarán sus mochilas, y los oficiales sus espadas y equipages.

Respuesta. Concedido: con la condicion de que la plaza y ciudadela serán entregadas sin que se haya cometido en ellas ninguna degradacion; que la artilleria, los proyectiles y todas las municiones que quedan en los almacenes se hallarán sin que se haya hecho cosa alguna para destruirlos, y que la guarnicion tenga tres dias de víveres.

Si existen minas de destruccion en las obras de la plaza ó de la ciudadela, la pólvora con que pueden hallarse cargadas se extraerá antes de la entrega de la plaza.

Concedido igualmente; ya que no queda duda alguna que la guarnicion francesa se ha portado honrosamente con los habitantes de la ciudad durante el bloqueo, y que estos no tienen queja contra ella, como consta de la certificacion del ayuntamiento.

ART. III. Los cirujanos y médicos y los empleados del ejército frances seguirán el mismo destino de la guarnicion, y gozarán de las mismas ventajas.

Respuesta. Concedido. Y podrán ser propuestos por el Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo, general en jefe de los ejércitos aliados y nacionales de España, á S. E. el general en jefe del ejército frances en cange de personas españolas detenidas en Francia, y particularmente los naturales de Navarra.

ART. IV. Los militares amputados, y todos los que se hallen imposibilitados de seguir el servicio, volverán á Francia quando puedan aguantar la fatiga del viage.

Respuesta. Quedarán prisioneros de guerra hasta que se verifique su cange, y seguirán el mismo destino de la guarnicion.

ART. V. Los enfermos que quedarán en el hospital serán tratados con todo el cuidado debido á su estado: quedará con ellos el número de médicos y cirujanos y de empleados necesarios; y en el instante que estén perfectamente restablecidos seguirán el destino de la guarnicion ellos y las personas encargadas de su cuidado.

Respuesta. Concedido.

ART. VI. Se suministrará por las tropas del bloqueo el carruage, caballos ó machos necesarios para el transporte de los equipages y de los hombres imposibilitados.

Respuesta. Concedido en quanto pueda proporcionar el pais.

ART. VII. El alojamiento y los víveres se proporcionarán á las tropas de la guarnicion en los sitios de etapa, conforme á los reglamentos y al cargo y expensas del ejército aliado.

Respuesta. El ejército aliado mandará hacer á las tropas de la guarni-

cion todos los suministros de víveres que podrá proporcionarles en el viage, y el alojamiento se hará en los sitios que proporcionen la dirección de la marcha.

ART. VIII. Los militares de la guarnición, hallándose muy debilitados por las privaciones que han tenido que aguantar, los sitios de etapa sobre la marcha que tendrán que seguir serán los más próximos posibles.

Respuesta. Concedido.

ART. IX. Los franceses no combatientes que se hallan en este momento en la plaza de Pamplona no serán considerados como prisioneros de guerra, y quedarán libres para volver á Francia.

Respuesta. Podrán ser propuestos en cange con españoles de estado civil que se hallan retenidos en Francia, y particularmente con habitantes de la Navarra.

ART. X. Se concederán pasaportes para volver á Francia á todos los ancianos sexágenarios, á las mugeres y á los hijos de los militares y empleados del ejército frances.

Respuesta. Se referirá este artículo por el comandante general del bloqueo el mariscal de campo D. Carlos de España al Excmo. Sr. general en jefe duque de Ciudad-Rodrigo con particular interés.

ART. XI. Los españoles y los franceses domiciliados en España anterior y posteriormente al año de 1808, y que desde esta época han servido á algún empleo civil, no serán de modo alguno molestados ellos ni sus familias en sus personas ni en sus bienes en razon de su opinion ó del partido que hayan seguido.

Las familias de los mencionados, que en el curso del mes de junio último han seguido al ejército frances, recibirán proteccion para ellos y sus propiedades.

Respuesta. Estas personas quedarán baxo la proteccion y sujetas á las leyes sabias que gobiernan la España, segun la Constitucion decretada y sancionada por S. M. las Cortes del reino.

ART. XII. Los oficiales actualmente prisioneros de guerra en Pamplona sobre palabra, no hallándose libres por la presente capitulacion, no podrán servir contra la Francia ó sus aliados antes de su perfecto cange.

Respuesta. Los oficiales de todo grado que se hallan baxo su palabra en la plaza de Pamplona, ó detenidos en ella, serán remitidos sin cange al comandante general de las tropas del bloqueo, siendo de derecho que todos los individuos militares que se hallan en una plaza adquieren su libertad quando el ejército á que pertenecen toma posesion de ella.

ART. XIII. Se nombrarán por ambas partes comisarios para entregar y tomar posesion de los objetos pertenecientes á la artillería, ingenieros y de administración general.

Respuesta. Concedido. Los planos pertenecientes á la plaza y ciudadela, y todos los papeles y documentos pertenecientes á la administracion pública serán fielmente consignados al comisario del ejército español por los de la plaza.

ART. XIV. El general gobernador de la plaza tendrá la facultad de enviar un oficial desde Pamplona por el camino más corto á S. E. el general en jefe del ejército frances para entregarle la presente capitulacion, y ha-

corle conocer los motivos de ella. Este oficial será suficientemente escoltado para su seguridad hasta los puestos avanzados del ejército francés, y no será considerado como prisionero.

Respuesta. Concedido. Este oficial no podrá ser de un grado superior al de capitán.

Deberá considerarse como prisionero de guerra baxo palabra hasta ser cangeado; lo que podrá verificarse inmediatamente con un oficial del mismo grado de los ejércitos españoles. Todos los despachos que lleve deberán ir abiertos.

ART. XV. Al momento que se haya verificado el cange de la ratificación, los comisarios nombrados conforme al artículo XIII de la presente capitulación, serán admitidos en la plaza para desempeñar en ella su comisión.

El mismo día, é inmediatamente despues del cange de las ratificaciones, destacamentos de las tropas del bloqueo podrán ocupar la puerta del Socorro de la ciudadela, y la puerta de Francia en la ciudad; y para evitar toda especie de desorden y de confusion, las tropas del bloqueo no podrán entrar en la plaza y ciudadela hasta que hayan salido las tropas francesas.

Respuesta. Concedido.

ART. XVI. La guarnicion saldrá de la plaza el 1.º de noviembre á las dos de la tarde por la puerta Nueva.

Respuesta. Concedido.

ART. XVII. Está bien entendido que la guarnicion de Pamplona gozará de todas las ventajas que pueda proporcionarla un armisticio ó qualesquiera otro convenio arreglado entre S. M. el Emperador y Rei Napoleon y las potencias coligadas, antes de la ratificación de la presente capitulación.

Respuesta. Reusado.

ART. XVIII. Caso de suscitarse algunas discusiones sobre la execucion de los artículos de la presente capitulación, la interpretacion deberá ser siempre á favor de la guarnicion.

Respuesta. Concedido.

Artículos impuestos á la guarnicion por los señores oficiales superiores encargados de los poderes del mariscal de campo D. Cárlos de España, comandante general de las tropas del bloqueo, en virtud de sus instrucciones.

ARTICULO PRIMERO. Ningun español, sin distincion de clase y sexó, podrá seguir la guarnicion francesa, y quedará baxo la proteccion de las leyes, bien sean del estado civil ó militar.

Respuesta. No se dará á las personas designadas al márgen facultad alguna de parte de la guarnicion para expatriarse.

ART. II. Todos los prisioneros de guerra, sin excepcion, y los desertores pertenecientes á los ejércitos españoles y aliados serán entregados despues de ratificada la capitulación á las tropas de dichos ejércitos sin cange.

Respuesta. Los prisioneros de guerra, de que se hace mencion en este artículo, se entregarán á los ejércitos respectivos, asi como los desertores, si los hai.

ART. III. El empréstito forzado de 200 duros, exigido durante el bloqueo sobre los habitantes, cuyos fondos se han invertido en el pago del

prest de la tropa de la guarnicion, no habiendo podido recobrase por causa de la ocupacion del pais por los exércitos nacionales y aliados, este objeto se reconocerá como un crédito de la España contra la Francia, y deberá entrar en compensacion quando á la paz se arreglen los intereses respectivos de las dos naciones.

Respuesta. Será tanto mas fácil el satisfacer á esta demanda quando las dos naciones lleguen á tratar de sus intereses respectivos, como que se debe mucho al gobierno frances por las contribuciones atrasadas de la Navarra, y que aun la ciudad y varios habitantes de Pamplona deben á la época del 1.º de enero del corriente año por distintos objetos la suma de 330614 reales de vellon.

La presente hecha por duplicado al frente de Pamplona los dias mes y año arriba expresados, y que hemos firmado. = Francisco Dionisio Vives. = Luis, baron de Maucune. = Goldfinch. = Ventura Mena.

Ratificada la presente capitulacion en Pamplona el 31 de octubre de 1813. = Firmado = El general gobernador de la plaza y ciudadela de Pamplona = Baron de Casan.

Aprobada y ratificada la presente capitulacion por el mariscal de campo de los exércitos nacionales de España, caballero de la órden real y militar de S. Luis y de S. Juan de Jerusalem. = Firmado en virtud de la autorizacion del Excmo. Sr. mariscal general duque de Ciudad-Rodrigo, general en jefe de los exércitos nacionales y aliados. = Campamento al frente de Pamplona 31 de octubre de 1813. = Carlos de España.

Ademas de la copia anterior hemos recibido una carta fidedigna de Pamplona fecha 11 del corriente, cuyo tenor á la letra es como sigue:

„ El gozo y demostraciones de alegría de todo este vecindario con la tropa es inexplicable. No cesan de dar gracias á Dios no solo por su libertad, sino por haberla conseguido sin padecer vexacion alguna. El dia que se tomó la plaza el regimiento de tiradores de Castilla dió una libra de pan á cada vecino de los que se habian hallado dentro del bloqueo. Esta conducta verdaderamente patriótica ha excitado un justo entusiasmo en todos los pamplonenses. El ayuntamiento ha mandado estampar en sus fastos este rasgo de beneficencia para que se perpetúe, y enviado un oficio de accion de gracias á los gefes, oficialidad y demas individuos de este regimiento, lleno de ternura. Véase pues una de sus mas notables cláusulas: *¿No bastaba á los valientes del regimiento de tiradores de Castilla exponer su vida en los combates y en las penalidades de un sitio por libertar esta ciudad de los males que la han afligido por tantos años, sino que tambien han querido proveer á nuestra subsistencia por un rasgo tan fino, tan benéfico, y que tanto honra á la humanidad?..... Los padres de familia quando sus tiernos hijos puedan articular les enseñarán á decir: los valientes del regimiento de tiradores de Castilla dieron pan á nuestros padres en el momento de su mayor hambre (1).*

„ Este rasgo forma un maravilloso contraste con los sucesos de otras pla-

(1) Se sabe que lo repartido á los vecinos de Pamplona por el regimiento de tiradores de Castilla ascendió á 3500 libras de buen pan.

zas, y colmar de honor á nuestras armas por la loable conducta que el general España ha observado para evitar todo desorden en el momento de la ocupacion de esta plaza por las tropas españolas. En los primeros dias patrullaron la ciudad varias partidas de tropa con oficiales y gefes, y al mismo tiempo el mismo general rondaba por la noche á la cabeza de otra partida. Con esta medida y con la orden de fusilar sin demora al que se encontrase maltratando ó robando á algun habitante ó casa, está pacífica y quieta esta ciudad.

„Se hacen varias prisiones de afrancesados por las autoridades civiles, y esperamos ver escarmientos terribles. Mañana y pasado mañana se jura la Constitucion, y habrá funciones y regocijos públicos, asi como las hubo tres dias hace en el pueblo, en la catedral y en la capilla de S. Fermin por la felicidad de nuestras armas &c.”

Segun noticias recibidas de Ayerve, con fecha de 6 del corriente, se sabe que el castillo de Jaca estaba bloqueado por un batallon de tropas nacionales, y que esperaban por momentos la llegada de un general con tropas y artilleria para formalizar el sitio.

El dia 3 salió de Ayerve el general Mina con direccion á Francia, y se dice que el 6 estaba ya á la vista de Oloron.

Las noticias recibidas por el último correo de la mala han dado márgen á una porcion de cavilidades, hijas en muchos de la ignorancia de los hechos, de la situacion topográfica del pais que ocupan las tropas aliadas, del verdadero estado de estas, y de los planes que puede haber acordado el Lord para llenar desde un principio las miras que se propuso. Pero dígase lo que quiera, todo se reduce á haber cambiado de posiciones unas y otras tropas.

De las diferentes cartas que hemos visto resulta que los ingleses y portugueses ocupan la línea dos leguas mas acá de Bayona, é igualmente el punto de S. Juan de Luz; y que por nueva disposicion del Lord las tropas españolas del quarto ejército han tomado cuarteles de invierno en Fuenterrabia, Oyarzun, S. Sebastian y Hernani. Parece que el general Morillo está por el valle de Bastan. Los mas se quejan de las continuas lluvias y granizos, con las que, ademas de lo mucho que sufren la tropas, estan intran-sitables los caminos. Hasta la mar parece que ha declarado la guerra á nuestros valientes soldados, pues embravecida, no permite desembarcar en Pasages los socorros que hai á la vista de aquel puerto.

Hoi han pasado por esta capital los coroneles O-Neylle y Peña con direccion á la Isla de Leon; llevan los detalles de la accion del 10 del corriente que publicamos en la gazeta extraordinaria del martes próximo, y las banderas enemigas cogidas en Pamplona.

Coleccion de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes generales y extraordinarias desde 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1813, mandada publicar de orden de las mismas: tomo 3.º Se hallará con los dos anteriores en el despacho de la imprenta nacional á 12 rs. en rústica y 16 en pasta.